

Sobre Posura
de Vinos

7
Lorenzo de Sala a un zibado general^{de} atados
los Canalleros Residones que an podido revender
Jone enese Ayuntamiento. En Informe fto fto m
dicos de esta Cud. En que expuesen Considerar no
ser contra la Salud ^{ca} el quese vendan los
Vinos de la presente cosecha, Temendose por esta
Cud. Acuenta hare Posura en la Prumbre de vino de la
presente cosecha a prurio de diez quaxtos Incluso
los quatro mar. de que esta Cud. Usa pudiendore
Vender desde luego, lo quese publique para que
Venga a noticia de todos; Y respecto a ^{en} ~~en~~ ^{en} ~~en~~
presio no se deve entender con los Vinos viejos
Y que siempre se les ha permitido, Su venta
alos Buenos que en el año auere deue se les
puso, para que en esto, se queda embarrar
los fraudes de los que no los hubiesen diziendo
que es Viejo, Suplica al^o Alcatde maior
Mande que qual quiera de los presentes
notifique al^o Alcatde mayor, de testimonio de
las partidas queda este genero sea atado
en un Ten que Bodigas, la que queda
en poder de los ^{los} ~~los~~ Ayuntamiento. para q
el^o Alcatde maior pueda Castigar a quien
Intno duere vino malo por Viejo. Y respecto
del grande Permisio quese da a los Vie.
Cosecheros en la Permisio de Vinos foras
tenos asi por mar como por tierra que es
quando estan sus Caudales en el Procuo
de las Viñas con tanto dispendio para man-
tener este fruto, se quedan sin poder ven-
dizar sus Vinos, en gran perjuicio de todos

